

ACTA No. 076-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II (Se incorpora posteriormente)

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 076-2020.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 075-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 075-2020 del 07 de agosto de 2020.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 04: CLYP-0109-DE-DPH remuneración de actividades virtuales

Artículo 05: CLYP-DE-C-37-2020 Gestión de convenios con el Instituto Costarricense de Turismo.

Artículo 06: CLYP-DE-DIM-IVO-002-07-2020 Análisis de ofertas y recomendación proyectos varios CCR Pérez Zeledón.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 07: Aprobación de pagos.

Artículo 08: CLYP-JD-CP-042-2020 suscrito por el M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Coordinador de la Comisión de Presupuesto. **Asunto:** Modificación presupuestaria MP08-2020 del Departamento de Recursos Humanos y Departamento Administrativo.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 09: Oficio CLYP-AG-TE-AC-16-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por la Sra. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Investigación realizada por el Departamento de Fiscalía en atención a denuncia interpuesta ante Auditoría Interna por supuestas irregularidades en la autenticación de las declaraciones juradas de los candidatos postulantes a elección en los procesos electorales para Juntas Regionales y Fiscales Regionales, en las zonas de Limón, Guápiles y Alajuela, por parte de Abogados de la Corporación.

Artículo 10: Oficio FCPR-68-AGO-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Olivier Álvarez Calderón, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Informan que abrieron la convocatoria para nombrar una terna de candidatos, que será enviada a la Junta Directiva del ECA, para la selección de un miembro suplente a su representación de ese ente. La fecha límite para enviar el nombre del candidato es el 29 de setiembre de 2020.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 11: Oficio CLYP-JRO-031-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el M.Sc. Warner Rodríguez Bastos, Secretario de la Junta Regional de Occidente. **Asunto:** Informan que la Junta Regional sesionará en el mes de agosto los días: 07, 11, 18 y 25.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 12: Propuesta para crear Comisión de Voceros.

Artículo 13: Moción sobre el Departamento Legal.

Artículo 14: Moción para Asesor Legal del Colegio.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Artículo 15: Informe de Presidencia "Posible Convenio".

Artículo 16: Valoración de carta "Municipalidad de Golfito".

Artículo 17: Respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 076-2020.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 075-2020./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 075-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 075-2020 del 07 de agosto de 2020.

Sometida a revisión el acta 075-2020, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número setenta y cinco guión dos mil veinte del siete de agosto del dos mil veinte, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

La M.Sc. Ingrid Jiménez López Jiménez, Vocal II, se incorpora a la sesión al ser las 5:13 p.m.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 04: CLYP-0109-DE-DPH remuneración de actividades virtuales. **(Anexo 01).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-0109-DE-DPH de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que indica:

"Como es de su conocimiento, la política de organización de actividades de educación continua (POL/PRO-DPH03, Versión: 01, octubre 2018: Aprobado para entrar en vigencia en la Sesión Ordinaria 097-2018 celebrada el 25 de octubre 2018, acuerdo No. 11) establece una serie de elementos; entre ellos, los referidos a la remuneración de personas mediadoras en actividades de corta y larga duración.

Al respecto, la mencionada política, establece los siguientes parámetros de remuneración:

Remuneración de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación de ocho horas (según residencia, región donde se brinda el servicio y grado académico del proveedor).

Proveedores que residen en la misma región donde facilitan					
	Profesorado	Bachiller	Licenciatura	Maestría	Doctorado
	€ 92,699.20	€ 108,820.80	€ 145,094.40	€ 153,155.20	€ 173,307.20
Proveedores que residen en el Gran Área Metropolitana que deban trasladarse fuera del GAM					
San Carlos	€ 119,594.00	€ 135,715.60	€ 171,989.20	€ 180,050.00	€ 200,202.00
Occidente	€ 113,999.20	€ 130,120.80	€ 166,394.40	€ 174,455.20	€ 194,607.20
Pérez Zeledón	€ 130,187.20	€ 146,308.80	€ 182,582.40	€ 190,643.20	€ 210,795.20
Turrialba	€ 110,591.20	€ 126,712.80	€ 162,986.40	€ 171,047.20	€ 191,199.20
Guanacaste	€ 152,055.20	€ 168,176.80	€ 204,450.40	€ 212,511.20	€ 232,663.20
Limón	€ 137,855.20	€ 153,976.80	€ 190,250.40	€ 198,311.20	€ 218,463.20
Guápiles	€ 111,443.20	€ 127,564.80	€ 163,838.40	€ 171,899.20	€ 192,051.20
Puntarenas	€ 120,020.00	€ 136,141.60	€ 172,415.20	€ 180,476.00	€ 200,628.00
Coto	€ 189,543.20	€ 205,664.80	€ 241,938.40	€ 249,999.20	€ 270,151.20

Remuneración de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación de cuarenta horas (según residencia, región donde se brinda el servicio y grado académico del proveedor).

Proveedores que residen en la misma región donde facilitan					
	Profesorado	Bachiller	Licenciatura	Maestría	Doctorado
	€ 275,000.00	€ 302,500.00	€ 330,000.00	€ 330,000.00	€ 357,500.00
Proveedores que residen en el Gran Área Metropolitana que deban trasladarse fuera del GAM					
San Carlos	€ 409,474.00	€ 436,974.00	€ 464,474.00	€ 464,474.00	€ 491,974.00
Occidente	€ 381,500.00	€ 409,000.00	€ 436,500.00	€ 436,500.00	€ 464,000.00
Pérez Zeledón	€ 462,440.00	€ 489,940.00	€ 517,440.00	€ 517,440.00	€ 544,940.00
Turrialba	€ 364,460.00	€ 391,960.00	€ 419,460.00	€ 419,460.00	€ 446,960.00
Guanacaste	€ 571,780.00	€ 599,280.00	€ 626,780.00	€ 626,780.00	€ 654,280.00
Limón	€ 500,780.00	€ 528,280.00	€ 555,780.00	€ 555,780.00	€ 583,280.00
Guápiles	€ 368,720.00	€ 396,220.00	€ 423,720.00	€ 423,720.00	€ 451,220.00
Puntarenas	€ 411,604.00	€ 439,104.00	€ 466,604.00	€ 466,604.00	€ 494,104.00
Coto	€ 759,220.00	€ 786,720.00	€ 814,220.00	€ 814,220.00	€ 841,720.00

En fecha 26 de junio de 2019, se elevó a la Junta Directiva el oficio CLP-037-06-2019-DDPH, en el cual, en atención a la entrada en vigencia del IVA (Impuesto de Valor Agregado) a partir del primero de Julio de 2019, se solicitó aprobar el reconocimiento del incremento del 2% (porcentaje que corresponde según la ley a los servicios profesionales de facilitación, mediación o docencia), sobre los montos fijos aprobados por Junta Directiva para la remuneración a facilitadores de actividades de educación continua de la Corporación, dentro y fuera del Gran Área Metropolitana.

Dicha solicitud fue acogida por la Junta Directiva mediante el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 061-2019, celebrada el 05 de julio de 2019, el cual indica:

“ACUERDO 16:

Dar por recibido el oficio CLP-037-06-2019-DDPH de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que solicitan incremento sobre montos aprobados para remuneración a facilitadores. Aprobar el incremento solicitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano./”

No obstante, esta tabla de remuneración considera un escenario de entrega mediante la modalidad presencial, en donde, se realiza el reconocimiento de aspectos logísticos tales como traslados, alimentación y hospedaje.

Es necesario mencionar que estas remuneraciones diferenciadas, responden a las múltiples solicitudes de las Juntas Regionales, mismas que argumentaban que a las personas facilitadoras del GAM no les era de interés desplazarse hasta las regiones Colopro a brindar sus servicios.

Como se comenta, otras modalidades de entrega desde las posibilidades brindadas por las herramientas digitales, se encuentran fuera de la argumentación desarrollada en su momento, ya que las únicas actividades virtualizadas desarrolladas en aquel momento eran los cursos virtuales de 40 horas, mismos que se remuneran según la tabla anterior (C/ 336600 IVA incluido).

En la actualidad, tanto el Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, como las Juntas Regionales, ejercitan el desarrollo de diversas actividades mediante el uso de herramientas

digitales (webinarios, jornadas, charlas, talleres, entre otros). Durante el año 2020 nos hemos dado a la tarea de pilotar y validar estas experiencias de aprendizaje, tanto desde el punto de vista pedagógico, técnico y administrativo. Como parte de esta experiencia se han considerado diversos escenarios de remuneración, considerando la duración, complejidad de los modelos propuestos, experiencias del mercado digital, etc.

En atención a lo expuesto, me permito presentar la propuesta de remuneración de las acciones formativas desarrolladas en contextos virtuales.

A continuación, detallo:

Actividades cortas	Horas	Horas a reconocer	Presupuesto	+IVA	Observaciones
Webinario	2	16	¢132.000	¢134.640	Se reconocen 16 horas distribuidas de la siguiente forma: 2 horas de webinario + 2 horas de prueba + 12 horas de preparación de material.
Encuentro	6	48	¢396.000	¢403.920	El encuentro contempla la distribución del tiempo de la siguiente forma: 3 conferencias de 2 horas cada una, lo cual implica: 2 horas de conferencia + 2 horas de prueba + 12 horas de preparación de material. Nota: esta actividad generalmente implica la contratación de un equipo de profesionales o contrataciones separadas de profesionales.
Jornada	16	96	¢792.000	¢807.840	La jornada contempla la distribución del tiempo de la siguiente forma: 2 conferencias de 2 horas cada una durante la mañana del primer día. 3 talleres de 2 horas cada uno durante la tarde del primer día. 1 Conferencia de reflexión y análisis el día de cierre, que implica la revisión de tareas. Cada una de estas actividades implica: 2 horas de conferencia + 2 horas de prueba + 12 horas de preparación de material. Nota: esta actividad generalmente implica la contratación de un equipo de profesionales o contrataciones separadas de profesionales.

Acciones formativas / Horas curso	Horas a reconocer	Presupuesto	+IVA	Observaciones
16	24	¢198.000	¢201.960	Se establecen los montos con respecto a las horas del curso, estableciendo una gradiente aritmética que permita equiparar el pago final a los parámetros del mercado. Esta compensación corresponde a un aumento del pago en 8 horas.
24	30	¢247.500	¢252.450	Se establecen los montos con respecto a las horas del curso, estableciendo una gradiente aritmética que permita equiparar el pago final a los parámetros del mercado. Esta compensación corresponde a un aumento del pago en 6 horas.
25	30	¢247.500	¢252.450	Se establecen los montos con respecto a las horas del curso, estableciendo una gradiente aritmética que permita equiparar el pago final a los parámetros del mercado. Esta compensación corresponde a un aumento del pago en 5 horas.
32	36	¢297.000	¢302.940	Se establecen los montos con respecto a las horas del curso, estableciendo una gradiente aritmética que permita equiparar el pago final a los parámetros del mercado. Esta compensación corresponde a un aumento del pago en 4 horas.
40	40	¢330.000	¢336.600	Monto máximo establecido por política.

Es menester mencionar que algunas de estas estrategias de entrega son producto del trabajo intelectual desarrollado por el Departamento, por lo que la validación de las mismas ha sido un proceso escrupuloso.

Ruego que esta propuesta se haga del conocimiento de la Junta Directiva. Quedo a sus órdenes en caso de requerirse ampliación de la información presentada."

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consulta si los precios señalados en la propuesta se ajustan a la hora profesional aprobada.

El señor Director Ejecutivo responde que no, porque si el Colegio cancela por hora profesional las acciones formativas se harían millonarias, sin embargo, la Junta Directiva es quien decide.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Enlace del área estratégica de Desarrollo Profesional y Humano, para que en conjunto con el M.Sc. Alfaro Cordero y el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, analicen lo propuesto en el oficio.

La señora Vicepresidenta aclara que no le consultaron respecto a este tema y le preocupa que no está bien visto que el Colegio establezca una hora profesional y el mismo Colypro no la respeta, por lo que se debe encontrar el balance entre una cosa y otra.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Dar por recibido el oficio CLYP-0109-DE-DPH de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, respecto a la remuneración de actividades virtuales. Trasladar este oficio a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Enlace del área estratégica de Desarrollo Profesional y Humano, para que en conjunto con el M.Sc. Alfaro Cordero y el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, analicen lo propuesto en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Enlace del área estratégica de Desarrollo Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 01)./

Artículo 05: CLYP-DE-C-37-2020 Gestión de convenios con el Instituto Costarricense de Turismo. **(Anexo 02).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-C-37-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que indica:

"En atención al acuerdo 15 de la sesión 44-2020 de Junta Directiva, le informo las acciones realizadas. Trascibo a continuación el acuerdo:

ACUERDO 15:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRSC-019-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos, en el que solicitan a la Junta Directiva gestionar convenios con el Instituto Costarricense de Turismo, con el objetivo de que sea a nivel nacional y más cantidad de hoteles, restaurantes, centros turísticos, parques nacionales, que participen en brindar descuentos especiales al sector educación. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que analice la posibilidad de

1 realizar lo que propone la Junta Regional de San Carlos y remita un informe a la Junta Directiva,
2 a más tardar el martes 18 de agosto de 2020./ Aprobado por siete votos./

3 Comunicar a la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos y
4 a la Dirección Ejecutiva (Anexo 11)./

5 Desde el mes de mayo de 2020 iniciaron nuestras gestiones de contacto con los representantes
6 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), las cuales no tuvieron éxito, sino hasta el mes de
7 julio del año en curso, cuando la señora Adriana Castro Valverde, Ejecutiva de Mercadeo y
8 Publicidad del ICT, nos respondió que la entidad firma convenios, únicamente, con las empresas
9 que cuentan con declaratoria turística o CST, por lo que en el caso de Colypro no aplicaría una
10 alianza.

11 A su vez, la ejecutiva nos recomendó aprovechar los descuentos y promociones de la plataforma
12 www.vamosaturistear.com, donde todos los costarricenses tienen acceso a diferentes ofertas y
13 descuentos por parte de los comercios afiliados (ver Anexo 1. Respuesta ICT sobre posible
14 convenio).

15 Pese a la respuesta del ICT, en el Departamento de Comunicaciones consideramos de gran
16 importancia impulsar al sector turístico costarricense, debido a que ha sido uno de los más
17 afectados por motivo de la pandemia de la COVID-19 y, a su vez, se le considera un pilar de la
18 economía nacional.

19 En esta línea, estamos gestionando estrategias de divulgación con las empresas que ya forman
20 parte del programa de convenios de Colypro en la categoría de Turismo y Recreación, con el
21 objetivo de apoyarles en el proceso de reactivación de sus economías e impulsar las
22 promociones que tienen disponibles para personas colegiadas y sus familias.

23 Asimismo, valoraremos opciones de nuevos convenios de esta categoría, que puedan formar
24 parte de la familia Colypro, con el fin de que la comunidad de personas colegiadas acceda a
25 más y mejores beneficios para disfrutar de los destinos turísticos existentes en nuestro país.

26 Agradezco compartir este informe con los señores de Junta Directiva, para su conocimiento
27 sobre la gestión realizada. Quedo atenta a sus comentarios."

28 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 04:**

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-37-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, sobre gestión de convenio con el Instituto Costarricense de Turismo./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 06: CLYP-DE-DIM-IVO-002-07-2020 Análisis de ofertas y recomendación proyectos varios CCR Pérez Zeledón. **(Anexo 03).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DIM-IVO-002-07-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el que indica:

"El Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, realizó un análisis de las ofertas para el proyecto "Conformación y demarcación de 40 espacios para parqueo, reparación de la instalación eléctrica y mantenimiento general del CCR Pérez Zeledón", con el fin de determinar cuál es la más conveniente y posteriormente realizar la recomendación para la adjudicación del proyecto.

1 Antecedentes

1.1 Invitación a cotizar.

El 20 de mayo de 2020, se extendió la invitación a cotizar el "Conformación y demarcación de 40 espacios para parqueo, reparación de la instalación eléctrica y mantenimiento general del CCR Pérez Zeledón", a un total de 5 oferentes, quienes fueron:

- Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L.
- Izquierdo y Asociados S.A.
- Construcciones RAM del Sur S.A.
- Inversiones Rojas Solís del Sur S.A.
- Sr. Oscar Castillo Vargas.

1.2 Visita de Oferentes.

El día 22 de mayo de 2020 a las 10:30 a.m. se realizó la visita técnica al sitio del proyecto en el centro de recreo de Pérez Zeledón de Colypro ubicada en San Pedro de Pérez Zeledón, San José. A dicha reunión asistieron las empresas y/o profesionales invitados:

- Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L.
- Izquierdo y Asociados S.A.
- Construcciones RAM del Sur S.A.
- Inversiones Rojas Solís del Sur S.A.
- Sr. Oscar Castillo Vargas.

Lo conversado y acordado en la visita técnica consta en minuta de reunión con fecha de 22 de mayo de 2020, la cual se ubica en el expediente del proyecto.

1.3 Recepción de ofertas.

El día 1 de junio de 2020, llegaron a la recepción de Colypro Alajuela en tiempo y forma un total de cuatro ofertas para el proyecto "Conformación y demarcación de 40 espacios para parqueo, reparación de la instalación eléctrica y mantenimiento general del CCR Pérez Zeledón".

Los oferentes que presentaron propuesta fueron los siguientes:

- Izquierdo y Asociados S.A.
- Construcciones RAM del Sur S.A.
- Construcciones y remodelaciones Calima S.R.L.
- Sr. Oscar Castillo Vargas.

Las ofertas fueron retiradas por personal del Departamento de Asesoría Legal y posteriormente se abrieron en comisión de compras de Infraestructura el día 15 de junio de 2020 a las 11:00 a.m., estando presentes la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Ing. Manuel Quesada Echavarría, el abogado del Departamento de Asesoría Legal, Lic. Maxwell García Barquero, y el director ejecutivo MBA. Enrique Víquez Fonseca.

2 Análisis de ofertas (Oferta y documentos completos).

En primera instancia se hace una revisión de las ofertas para corroborar que vienen completas y con toda la información y documentación que requiere el cartel. Dicha revisión consta en el formulario F-IM-16 Verificación de documentos en oferta, herramienta que permite dejar constancia del cumplimiento o no, en tiempo y forma de la oferta, según lo solicitado en el cartel de concurso privado. Se elabora un formulario para cada oferta.

Aunque la contratación del presente proyecto es mediante concurso privado, como marco de referencia, la determinación de una falta en "Subsanable" o "No subsanable" estará basada en

los lineamientos establecidos por el Artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, el cual indica:

(...)

Artículo 81.- Aspectos subsanables.

Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

a) Los aspectos formales, tales como, la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, copias de la oferta, especies fiscales o certificaciones de la CCSS.

b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta, así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado.

c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados financieros.

d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de la información complementaria.

e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas.

f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo fijado en el cartel.

g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.

h) Cualquier error material relacionado con la garantía de participación, incluyendo los referidos a la identificación del concurso o del sujeto respaldado. De igual forma, en los bonos de garantía es válido corregir cualquier error sustancial, siempre y cuando la entidad emisora acepte la enmienda y garantice que no existe problema alguno para su liquidación.

i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aun tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta.

j) Cualquier otro extremo que, solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la

información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel.

Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.

(...)

Las faltas se muestran en los siguientes cuadros:

2.1 Oferta 1- Izquierdo y Asociados S.A.

2.1.1 Incumplimientos:

		Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Verificación de documentos en oferta				Código F-IM-16 Versión: 2 Noviembre 2019	
Nombre del proyecto	CLYP-DE-DIM-CP003-20 Pérez Zeledón			Sitio del Proyecto:	Centro de recreo Puntarenas	Fecha:	26/06/2020
Nombre del oferente:	Izquierdo y Asociados S.A.			Cédula:	3-101-519825		
1.2.1 De la forma de presentación de la oferta.							
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Sobre cerrado y rotulado			Sí				
Copia de la oferta			Sí				
Oferta firmada			Sí				
Clara, sin tachaduras, borrones o defectos			Sí				
Páginas numeradas en orden consecutivo			Sí				
1.2.3 De los datos del oferente.							
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Nombre completo o razón social			Sí				

1.2.3 Otros documentos.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Copia de la cédula de identidad / del representante legal			Sí			
Constancia de la Dirección General de Tributación Directa(al día con impuestos nacionales)			Sí			
Constancia original CCSS (al día con la Caja)			Sí			
Declaración jurada de no parentesco con funcionarios indicados en política.			Sí			
Planos y especificaciones técnicas firmadas			Sí			

1.2.3 De los datos del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Número de cédula (Personal o jurídica)			Sí			
Nombre del representante legal			Sí			
Número de cédula del representante			Sí			
Dirección exacta			Sí			
Domicilio legal			Sí			
Números de teléfono			Sí			
Medio oficial para notificaciones			Sí			
Nombre y número de contacto directo			Sí			
1.2.3 Otros documentos.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Certificación de personería jurídica con capital accionario (menos de 15 días de emitida).			Sí			

1.2.5 De la experiencia del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Portafolio de proyectos realizados			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Datos del portafolio:			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Nombre del proyecto			N/A			Ya se cuenta con esta información.

1.2.5 De la experiencia del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Descripción del proyecto			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Área de construcción (carga instalada en caso de proyectos eléctricos)			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Costo de las obras			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Nombre del cliente con su respectivo contacto			N/A			Ya se cuenta con esta información.

1.3.1 Precio.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales (Tabla de pagos)			Sí			Si bien entrego precios unitarios, no los entregó en el orden del cartel y al parecer hace falta el desglose de algunos puntos, por lo que se le envía una tabla de actividades donde deberá ordenar
Precio en colones			Sí			
Desglose de los impuestos incluidos			Sí			
Plazo de vigencia de la oferta por 30 días hábiles.			Sí			

1.3.2 Plazo de entrega.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Plazo de entrega indicado en días hábiles.			Sí			
Programa de trabajo (cronograma)			No	Sí	Sí	Se le solicita a la empresa enviar vía correo electrónico el programa de trabajo.
Estimación de flujo de caja semanal			No	Sí	Sí	Se le solicita a la empresa enviar vía correo electrónico el flujo de caja.

2.2 Oferta 2 - - Construcciones RAM del Sur S.A.

2.2.1 Incumplimientos:

		Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Verificación de documentos en oferta			Código F-IM-16 Versión: 2 Noviembre 2019	
Nombre del proyecto		CLYP-DE-DIM-CP003-20 Pérez Zeledón		Sitio del Proyecto:	Centro de recreo Puntarenas	Fecha: 26/06/2020
Nombre del oferente:		Construcciones RAM del Sur S.A.		Cédula:	3-101-662918	
1.2.1 De la forma de presentación de la oferta.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Sobre cerrado y rotulado			Sí			
Copia de la oferta			Sí			
Oferta firmada			Sí			
Clara, sin tachaduras, borrones o defectos			Sí			
Páginas numeradas en orden consecutivo			Sí			
1.2.3 De los datos del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Nombre completo o razón social			Sí			
1.2.3 De los datos del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Número de cédula (Personal o jurídica)			Sí			
Nombre del representante legal			Sí			
Número de cédula del representante			Sí			
Dirección exacta			Sí			
Domicilio legal			Sí			
Números de teléfono			Sí			
Medio oficial para notificaciones			Sí			
Nombre y número de contacto directo			Sí			

1.2.3 Otros documentos.					
			Conforme	Subsanable	Subsanó
Certificación de personería jurídica con capital accionario (menos de 15 días de emitida).			Sí		

1.2.3 Otros documentos.					
			Conforme	Subsanable	Subsanó
Copia de la cédula de identidad / del representante legal			Sí		
Constancia de la Dirección General de Tributación Directa (al día con impuestos nacionales)			Sí		
Constancia original CCSS (al día con la Caja)			Sí		
Declaración jurada de no parentesco con funcionarios indicados en política.			Sí		
Planos y especificaciones técnicas firmadas			Sí		

1.2.5 De la experiencia del oferente.					
			Conforme	Subsanable	Subsanó
Portafolio de proyectos realizados			N/A		Ya se cuenta con esta información.
Datos del portafolio:			N/A		Ya se cuenta con esta información.
Nombre del proyecto			N/A		Ya se cuenta con esta información.

1.2.5 De la experiencia del oferente.					
			Conforme	Subsanable	Subsanó
Descripción del proyecto			N/A		Ya se cuenta con esta información.
Área de construcción (carga instalada en caso de proyectos eléctricos)			N/A		Ya se cuenta con esta información.
Costo de las obras			N/A		Ya se cuenta con esta información.
Nombre del cliente con su respectivo contacto			N/A		Ya se cuenta con esta información.

1.3.1 Precio.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales (Tabla de pagos)			Sí			
Precio en colones			Sí			
Desglose de los impuestos incluidos			Sí			
Plazo de vigencia de la oferta por 30 días hábiles.			Sí			

1.3.1 Precio.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales (Tabla de pagos)			Sí			
Precio en colones			Sí			
Desglose de los impuestos incluidos			Sí			
Plazo de vigencia de la oferta por 30 días hábiles.			Sí			

1.3.2 Plazo de entrega.					
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Plazo de entrega indicado en días hábiles.		Sí			
Programa de trabajo (cronograma)		Sí			
Estimación de flujo de caja semanal		Sí			

2.3 Oferta 3 – Construcciones y remodelaciones Calima S.R.L.

2.3.1 Incumplimientos:

		Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Verificación de documentos en oferta			Código F-IM-16 Versión: 2 Noviembre 2019	
Nombre del proyecto		CLYP-DE-DIM-CP003-20 Pérez Zeledón		Sitio del Proyecto:	Centro de recreo Puntarenas	Fecha: 26/06/2020
Nombre del oferente:		Construcciones y remodelaciones CALIMA S.R.L.		Cédula:	3-102-530538	
1.2.1 De la forma de presentación de la oferta.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Sobre cerrado y rotulado		Sí				
Copia de la oferta		Sí				
Oferta firmada		Sí				
Clara, sin tachaduras, borrones o defectos		Sí				
Páginas numeradas en orden consecutivo		Sí				
1.2.3 De los datos del oferente.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Nombre completo o razón social		Sí				
1.2.3 Otros documentos.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Copia de la cédula de identidad / del representante legal		Sí				
Constancia de la Dirección General de Tributación Directa (al día con impuestos nacionales)		Sí				
Constancia original CCSS (al día con la Caja)		No	Sí	Sí	La CCSS tiene habilitado un sistema de consulta en línea, por lo que personal del DIM hizo la verificación de que el proveedor se encuentra inscrito y al día.	
Declaración jurada de no parentesco con funcionarios indicados en política.		Sí				
Planos y especificaciones técnicas firmadas		Sí				

1.2.3 Otros documentos.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Copia de la cédula de identidad / del representante legal			Sí			
Constancia de la Dirección General de Tributación Directa (al día con impuestos nacionales)			Sí			
Constancia original CCSS (al día con la Caja)			No	Sí	Sí	La CCSS tiene habilitado un sistema de consulta en línea, por lo que personal del DIM hizo la verificación de que el proveedor se encuentra inscrito y al día.
Declaración jurada de no parentesco con funcionarios indicados en política.			Sí			
Planos y especificaciones técnicas firmadas			Sí			

1.2.5 De la experiencia del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Portafolio de proyectos realizados			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Datos del portafolio:			N/A			Ya se cuenta con esta información.
Nombre del proyecto			N/A			Ya se cuenta con esta información.

1.3.2 Plazo de entrega.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Plazo de entrega indicado en días hábiles.			Sí			
Programa de trabajo (cronograma)			No	Sí	Sí	Se le solicitó vía correo electrónico que enviara el programa de trabajo.
Estimación de flujo de caja semanal			No	Sí	Sí	Se le solicitó vía correo electrónico que enviara el flujo de caja.

2.4 Oferta 4 – Oscar Castillo Vargas.

2.4.1 Incumplimientos.

		Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Verificación de documentos en oferta			Código F-IM-16 Versión: 2 Noviembre 2019	
Nombre del proyecto	CLYP-DE-DIM-CP003-20 Pérez Zeledón	Sitio del Proyecto:	Centro de recreo Puntarenas	Fecha:	26/06/2020	
Nombre del oferente:	Oscar Castillo Vargas	Cédula:	2-0455-5056			
1.2.1 De la forma de presentación de la oferta.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Sobre cerrado y rotulado		Sí				
Copia de la oferta		No	Sí	Sí	El DIM realizará la copia de la oferta en caso de ser necesario.	
Oferta firmada		Sí				
Clara, sin tachaduras, borrones o defectos		Sí				
Páginas numeradas en orden consecutivo		Sí				
1.2.3 De los datos del oferente.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Nombre completo o razón social		Sí				
1.2.3 Otros documentos.						
		Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios	
Certificación de personería jurídica con capital accionario (menos de 15 días de emitida).		N/A				

1.2.3 Otros documentos.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Copia de la cédula de identidad / del representante legal	No	Sí	Sí			El DIM cuenta con anterioridad con esta información, la copia se obtendrá del expediente del oferente.
Constancia de la Dirección General de Tributación Directa (al día con impuestos nacionales)	No	Sí	Sí			El DIM realiza las consultas de inscrito y al día directamente de la página que el Ministerio de Hacienda dispuso para ello.
Constancia original CCSS (al día con la Caja)	Sí					
Declaración jurada de no parentesco con funcionarios indicados en política.	Sí					
Planos y especificaciones técnicas firmadas	Sí					
1.2.5 De la experiencia del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Portafolio de proyectos realizados	N/A					Ya se cuenta con esta información.
Datos del portafolio:	N/A					Ya se cuenta con esta información.
Nombre del proyecto	N/A					Ya se cuenta con esta información.
1.2.5 De la experiencia del oferente.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Descripción del proyecto	N/A					Ya se cuenta con esta información.
Área de construcción (carga instalada en caso de proyectos eléctricos)	N/A					Ya se cuenta con esta información.
Costo de las obras	N/A					Ya se cuenta con esta información.
Nombre del cliente con su respectivo contacto	N/A					Ya se cuenta con esta información.

1.3.1 Precio.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales (Tabla de pagos)	No	Sí	Sí			Se le solicitó vía correo electrónico el desglose unitario de los precios según tabla que se le envió por el mismo medio, con la advertencia que no podrá variar el precio total de la oferta.
Precio en colones	Sí					
Desglose de los impuestos incluidos	Sí					
Plazo de vigencia de la oferta por 30 días hábiles.	Sí					

1.3.2 Plazo de entrega.						
			Conforme	Subsanable	Subsanó	Comentarios
Plazo de entrega indicado en días hábiles.			Sí			
Programa de trabajo (cronograma)			No	Sí	Sí	Se le solicitó vía correo electrónico que enviara el programa de trabajo.
Estimación de flujo de caja semanal			No	Sí	Sí	Se le solicitó vía correo electrónico que enviara el flujo de caja.

Todos los oferentes y el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de Colypro, subsanaron todas las faltas señaladas en tiempo y forma por lo cual las CUATRO ofertas quedan como **ELEGIBLES**.

3 Análisis de ofertas (Calificación).

El Departamento de Infraestructura y Mantenimiento realizó el análisis, calificación y selección de las ofertas según formulario F-IM-06 "Evaluación de Ofertas y Selección de Proveedor", el cual toma los datos numéricos de las ofertas, los compara entre sí y asigna mediante fórmula matemática la puntuación más alta a la mejor oferta y proporcionalmente a las demás respecto a la ganadora, el mismo se adjunta al presente oficio.

El formulario F-IM-06 "Evaluación de Ofertas y Selección de proveedor evalúa las ofertas con los siguientes criterios:

1. *Precio: Al menor precio de oferta de la obra completa, se le asigna la totalidad del puntaje (50 ptos.), y al resto, de manera proporcional, basados en el menor precio ofertado.*

2. *Plazo de entrega: Al menor plazo de entrega de la obra completa, se le asigna la totalidad del puntaje (25 pts.), y al resto, de manera proporcional, basados en el menor plazo ofertado.*

3. *Experiencia: Compuesta por cuatro ítems que toman en cuenta: Tiempo en el mercado, proyectos con áreas similares, cantidad de proyectos similares en tipología constructiva y cantidad de proyectos similares en costos. A la empresa con mayor experiencia, se le asigna la totalidad del puntaje (10 pts.), y al resto, de manera proporcional, basados en la mayor experiencia demostrada.*

4. *Garantía: Al mayor plazo de garantía de obra completa, se le asigna la totalidad del puntaje (15 pts.), y al resto, de manera proporcional, basados en la mayor garantía ofertada.*

La oferta mejor calificada, es la que obtiene el puntaje máximo, producto de la sumatoria de los ítems anteriormente mencionados.

Con base en las ofertas y el formulario F-IM-06, la mayor puntuación la obtuvo el oferente Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L.

3.1 Capacidad Técnica de los oferentes elegibles.

Las empresas elegibles cuentan según análisis de los currículos y portafolio de proyectos, con la capacidad técnica, logística y operativa para poder realizar dicho proyecto.

El proceso de análisis arrojó que los 4 oferentes con estatus de elegibles llenan los requisitos técnicos de control establecido por el Colypro, estando calificados para desarrollar la actividad en cuestión y se acogen al procedimiento y pautas establecidas por la Institución.

3.2 Mejor precio ofertado.

El mejor precio ofertado lo presenta la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L., el mismo por un monto de ₡ 47.904.845,81 (Cuarenta y siete millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 81/100). *(Los demás precios pueden ser consultados en el formulario F-IM-06 adjunto).*

3.3 Plazo de la obra.

El mejor plazo de entrega lo presentó la oferta de la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L., con 35 días y se considera adecuado para la ejecución del proyecto.

3.4 Experiencia del oferente.

Se realizó un análisis de experiencia, basados en los currículos de cada uno de los oferentes, evaluándolos en cuatro rubros, tiempo en el mercado o años demostrables de experiencia, cantidad de proyectos similares desarrollados en cuanto al área construida al de Colypro, cantidad de proyectos desarrollados en cuanto a tipología constructiva similar a la del proyecto en concurso y cantidad de proyectos desarrollados con costos similares al proyecto de Colypro. Los cuatro oferentes cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar la obra.

3.5 Garantía de la obra.

Todas las empresas presentan un plazo de garantía de las obras por 1 año, este plazo es el más común en tema de garantía de obras y se considera adecuado.

3.6 Puntuación obtenida por la mejor oferta.

Las puntuaciones obtenidas por la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L.:

Precio:	50	ptos. de 50 pts.
Tiempo de entrega:	25	ptos. de 25 pts.
Experiencia:	5.27	ptos. de 10 pts.
Garantía:	3	ptos. de 15 pts.
Total obtenido:		83.27 pts.

3.7 Presupuesto disponible y recomendación de adjudicación.

El presupuesto disponible para este proyecto en la partida 12.5 "Mejoras de infraestructura varias Pérez Zeledón" es de ₡61.025.000,00 (Sesenta y un millones veinticinco mil colones exactos), de manera que el presupuesto es suficiente si se adjudica a la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L.

En razón de lo anterior y en virtud al proceso de análisis y criterio técnico del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, se recomienda la contratación de la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L., al tener el mejor precio, tener el mejor plazo de ejecución. El oferente propuesto para adjudicar cumple con los requerimientos de Colypro y se ajusta a los intereses de la corporación.

Dado lo anterior, se solicita a la Dirección Ejecutiva elevar a Junta Directiva la recomendación para lo siguiente:

Aprobar la adjudicación del Proyecto denominado: "Conformación y demarcación de 40 espacios para parqueo, reparación de la instalación eléctrica y mantenimiento general del CCR Pérez Zeledón", que contempla:

1-Parqueo.

2-Instalación eléctrica exterior.

3-Desmantelamiento de paso techado entre salón y baños.

4-Pintura de estructura de tanque y reparación de conexiones.

5-Limpieza y resanado de estructura de madera del salón (cerchas y columnas).

6-Construcción de pila de lavado entre salón y baños.

7-Sustitución de techo de teja en techo de servicio sanitario contiguo al rancho.

8-Colocación de canoas y bajantes de techo de servicio sanitario contiguo al rancho.

9-Resanado y pintura de la casa de máquinas de la piscina.

10-Lijado, pintura y reparación del playground.

11-Lavado y pintura de techo del rancho cuádruple.

12-Readaptación de acera para convertirla en rampa entre rancho y servicios sanitarios y construcción de paso techado.

13-Construcción de murete para canalizar aguas pluviales, construcción de drenaje para desfogue de aguas de piscina.

14-Colocación de tomacorrientes y salidas de luz en rancho cuádruple

a la empresa Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L., cédula 3-102-530538 por un monto de ₡ 47.904.845,81 (Cuarenta y siete millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 81/100 IVA incluido). Cargar a la partida 12.5 "Mejoras de infraestructura varias en Pérez Zeledón".

Se adjuntan las Ofertas y formulario F-IM-06 Evaluación de ofertas y selección de proveedor.

Sin más por el momento, le agradece su colaboración."

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 05:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DIM-IVO-002-07-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de

Infraestructura y Mantenimiento, respecto al análisis de ofertas y recomendación proyectos varios CCR Pérez Zeledón./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 06:

Aprobar la adjudicación del proyecto "Conformación y demarcación de cuarenta (40) espacios para parqueo, reparación de la instalación eléctrica y mantenimiento general del centro de recreo del Colegio, ubicado en Pérez Zeledón", que contempla: Parqueo, Instalación eléctrica exterior, Desmantelamiento de paso techado entre salón y baños, Pintura de estructura de tanque y reparación de conexiones, Limpieza y resanado de estructura de madera del salón (cerchas y columnas), Construcción de pila de lavado entre salón y baños, Sustitución de techo de teja en techo de servicio sanitario contiguo al rancho, Colocación de canoas y bajantes de techo de servicio sanitario contiguo al rancho, Resanado y pintura de la casa de máquinas de la piscina, Lijado, pintura y reparación del playground, Lavado y pintura de techo del rancho cuádruple, Readaptación de acera para convertirla en rampa entre rancho y servicios sanitarios y construcción de paso techado, Construcción de murete para canalizar aguas pluviales, construcción de drenaje para desfogue de aguas de piscina, Colocación de tomacorrientes y salidas de luz en rancho cuádruple; asignándose el proyecto a Construcciones y Remodelaciones Calima S.R.L., cédula jurídica número 3-102-530538; por un monto total de cuarenta y siete millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones con ochenta y un céntimos (¢47.904.845,81). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan cuatro cotizaciones y se adjudica a este proveedor por tener el mejor precio y el mejor plazo de ejecución. Cargar a la partida 12.5 "Mejoras de infraestructura varias en Pérez Zeledón"./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 07: Aprobación de pagos. **(Anexo 04).**

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 04.

El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento diecinueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres colones con doce céntimos (¢119.777.883,12); de la cuenta número 81707106811091732 de COOPEANDE No. 1 por un monto de quince millones quinientos noventa y dos mil treinta y nueve colones con cincuenta céntimos (¢15.592.039,50); para su respectiva aprobación.

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, sale de la sesión al ser las 6:05 p.m.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto ciento diecinueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres colones con doce céntimos (¢119.777.883,12); de la cuenta número 81707106811091732 de COOPEANDE No. 1 por un monto de quince millones quinientos noventa y dos mil treinta y nueve colones con cincuenta céntimos (¢15.592.039,50). El listado de los pagos de fecha 11 de agosto de 2020, se adjunta al acta mediante el anexo número 04./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se reincorpora a la sesión al ser las 6:09 p.m.

Artículo 08: CLYP-JD-CP-042-2020 suscrito por el M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Coordinador de la Comisión de Presupuesto. **Asunto:** Modificación presupuestaria MP08-2020 del Departamento de Recursos Humanos y Departamento Administrativo. **(Anexo 05).**

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, presenta el oficio CLYP-JD-CP-042-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por su persona, en el que indica:

"Sirva la presente para comunicarles el acuerdo de la Comisión de Presupuesto, tomado en la sesión nº 012-2020 del 06 de agosto de 2020, el cual indica lo siguiente:

ACUERDO 04:

Autorizar y trasladar a la Junta Directiva para su respectiva aprobación la modificación presupuestaria MP08-2020 del Departamento de Recursos Humanos y Departamento Administrativo.

Se recomienda CREAR O AUMENTAR la (s) partida (s) presupuestaria (s) siguiente (s):

Partida	Nombre	Monto
10.3.1	Salario CCR San Carlos	¢4 076 535,49
10.3.2	Aguinaldo CCR San Carlos	¢414 262,77
10.3.3	Cargas Sociales CCR San Carlos	¢1 317 355,55
12.1	Inversión Área de computo	¢873 542,30
Monto Total		¢6 681 696,11

Se solicita el aumento de la partida 10.3.1, 10.3.2 y 10.3.3 del Centro de recreo San Carlos para ajustar el monto por disponibilidad del Encargado de San Carlos, pasando de 20% a 30%, según lo indicado en CLYP-DE-RRHH-058-2020 Nota: El cálculo se realiza desde 2011, fecha de ingreso del colaborador. Se solicita el aumento de las partidas 12.1, para la compra de licencia Zoom, utilizada por el departamento de Juramentaciones para realizar las juramentaciones de manera virtual en el contexto de la pandemia COVID 19.

Estos recursos pueden ser tomados (disminuidos) de la(s) partida(s) presupuestaria siguiente (s):

Partida	Nombre	Monto
6.2.4	Juramentaciones	¢873 542,30
8.1.4	Asambleas Ordinarias y Extraordinarias	¢5 808 153,81
Monto Total		¢6 681 696,11

Se solicita disminuir la partida 6.2.4 Juramentaciones actualmente las mismas se están realizando de manera virtual, y se requiere de una Licencia Zoom para realizarlas. Se solicita la disminución de la partida 8.1.4, Aún no se han realizado Asambleas por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19, por lo cual dicha partida cuenta con fondos./ Aprobado por 2 votos./ ACUERDO FIRME./"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-042-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por suscrito por el M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, en el que solicita aprobar la modificación presupuestaria MP08-2020. Aprobar la modificación presupuestaria para aumentar las siguientes partidas presupuestarias: 10.3.1 Salario CCR San Carlos ¢4 076 535,49; 10.3.2 Aguinaldo CCR San Carlos ¢414 262,77; 10.3.3 Cargas Sociales CCR San Carlos ¢1 317 355,55; 12.1 Inversión Área de computo ¢873 542,30. Los recursos se pueden tomar de las partidas: 6.2.4 Juramentaciones ¢873 542,30 y 8.1.4 Asambleas Ordinarias y Extraordinarias ¢5.808 153,81. Se solicita disminuir la partida 6.2.4 Juramentaciones actualmente las mismas se están realizando de manera virtual, y se requiere de una Licencia Zoom para realizarlas. Se solicita la disminución de la partida 8.1.4, Aún no se han realizado Asambleas por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19, por lo cual dicha partida cuenta con fondos./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar al M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Financiera y a la Auxiliar Financiera./

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 09: Oficio CLYP-AG-TE-AC-16-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por la Sra. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Investigación realizada por el Departamento de Fiscalía en atención a denuncia interpuesta ante Auditoría Interna por supuestas irregularidades en la autenticación de las declaraciones juradas de los candidatos postulantes a elección en los procesos electorales para Juntas Regiones y Fiscales Regionales, en las zonas de Limón, Guápiles y Alajuela, por parte de Abogados de la Corporación. **(Anexo 06).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio e indicar al Tribunal Electoral que en relación al acuerdo 05 del oficio, ya se procedió como el derecho

corresponde y en cuanto al acuerdo 06 indicar que la Junta Directiva está valorando la situación del Asesor Legal del Colegio.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-16-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por la Sra. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. Indicar al Tribunal Electoral que en relación al acuerdo 05 del oficio supracitado, ya se procedió como el derecho corresponde. Respecto al acuerdo 06 se indica que la Junta Directiva está valorando la situación del Asesor Legal del Colegio./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Sra. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral./

Artículo 10: Oficio FCPR-68-AGO-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Olivier Álvarez Calderón, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Informan que abrieron la convocatoria para nombrar una terna de candidatos, que será enviada a la Junta Directiva del ECA, para la selección de un miembro suplente a su representación de ese ente. La fecha límite para enviar el nombre del candidato es el 29 de setiembre de 2020. **(Anexo 07).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y nombrar un candidato del Colegio para integrar la terna.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio FCPR-68-AGO-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Olivier Álvarez Calderón, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, en el que informan que abrieron la convocatoria para nombrar una terna de candidatos, que será enviada a la Junta Directiva del ECA, para la selección de un miembro suplente a su representación de ese ente. La fecha límite para enviar el nombre del candidato es el 29 de setiembre de 2020. Nombrar al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, cédula de identidad

número 1-1017-0030, como candidato del Colypro para integrar una terna para elegir miembro suplente./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Sr. Olivier Álvarez Calderón, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I (Anexo 07) y a la Unidad de Secretaría./

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se inhibe de la votación por ser el interesado.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 11: Oficio CLYP-JRO-031-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el M.Sc. Warner Rodríguez Bastos, Secretario de la Junta Regional de Occidente. **Asunto:** Informan que la Junta Regional sesionará en el mes de agosto los días: 07, 11, 18 y 25. **(Anexo 08).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRO-031-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el M.Sc. Warner Rodríguez Bastos, Secretario de la Junta Regional de Occidente, en el que informan que la Junta Regional sesionará en el mes de agosto los días: 07, 11, 18 y 25./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Warner Rodríguez Bastos, Secretario de la Junta Regional de Occidente./

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 12: Propuesta para crear Comisión de Voceros.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere nombrar una comisión para que atienda de manera inmediata algunas situaciones que van a seguir saliendo en los momentos de crisis por la emergencia nacional.

Sugiere que la comisión esté integrada por el Director Ejecutivo, la Jefa del Departamento de Comunicaciones, la Asesora Legal y su persona, con la salvedad que antes de emitir cualquier comunicado se realizaría una consulta rápida a los miembros de Junta Directiva por el chat, en caso de que sea necesario.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, sale de la sesión al ser las 6:35 p.m.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 12:

1 **Conformar una comisión integrada por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director**
2 **Ejecutivo, la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
3 **Comunicaciones, la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el M.Sc.**
4 **Fernando López Contreras, Presidente, quien coordinará, para que atienda con**
5 **prontitud las respuestas a comunicaciones realizada a través de diferentes medios**
6 **en las que se traten temas atinentes a las competencias y fines del Colegio./**
7 **Aprobado por seis votos./**

8 **Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, a la Licda. Samantha**
9 **Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, a la M.Sc. Francine Barboza**
10 **Topping, Asesora Legal y al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente./**

11 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se re incorpora a la sesión al ser las 6:38 p.m.

12 **Artículo 13:** Moción sobre del Departamento Legal. **(Anexo 09).**

13 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, externa que desde hace mucho tiempo,
14 cuando se le presentó a la Junta Directiva, la propuesta de modificación del organigrama del
15 Colegio, algunos miembros de Junta consultaron por qué existían las Jefaturas y Encargados
16 de Unidad en algunos departamentos.

17 Al revisar el organigrama del Colegio, observa que hay Jefaturas que únicamente tienen a cargo
18 una Unidad, por lo que no comprende por qué si un Departamento tiene solo una Unidad,
19 porque la misma va a tener Jefatura y Encargado, considera que eso no puede existir en un
20 departamento, caso contrario sería si un departamento tiene a cargo varias unidades, se debe
21 de contar con un Jefe y cada Unidad tendría un Encargado, pero si el Departamento solo tiene
22 una Unidad, el Jefe de esa Unidad sería el Encargado, razón por la cual no es necesario contar
23 con la Jefatura, no comprende cuál es la diferencia. Indica que esta situación se da no solo en
24 el Departamento Legal, Colypro tiene otros departamentos que están de esa forma.

25 Considera que se debe revisar la organización del Colegio porque algunos puestos son
26 redundantes y estudiando la situación del Departamento Legal, se dio a la tarea de investigar
27 el departamento, el cual solo tiene una Unidad que tiene una encargada. Indica que la Jefatura
28 del Departamento Legal la creó la Junta Directiva, porque les presentaron el organigrama
29 cuando separaron a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal como Jefa del

Departamento Legal, fue en ese entonces cuando se da la confusión y la Licda. Laura Sagot Somarribas, quedó por un lado y la Asesora Legal de Junta por otro lado.

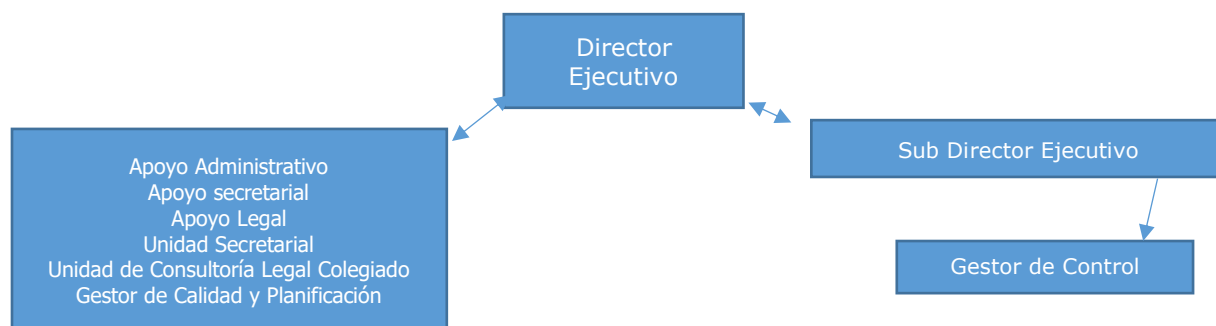
Por lo anteriormente expuesto presenta la siguiente moción suscrita por su persona:

"ASUNTO- Reorganización del Colypro

"Acuerdo: Revocar el acuerdo 28 de la sesión 68-2019 de fecha 26 de julio 2019. Se elimina la Jefatura del Departamento legal y perfil del puesto DP-LEG-01. Aprobado por __ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos

Acuerdo: Modificar parcialmente el acuerdo 26 de la sesión 68-2019 de fecha 26 de julio 2019. Solicitar a Recursos Humanos realice el organigrama con los cambios realizados en la presente acta. Presentar a Junta Directiva más tardar en tres días los cambios solicitados.

Modificación parcial al organigrama actual de la Corporación la Dirección Ejecutiva, en el sentido de que se elimina el Departamento legal y se reorganiza la estructura.



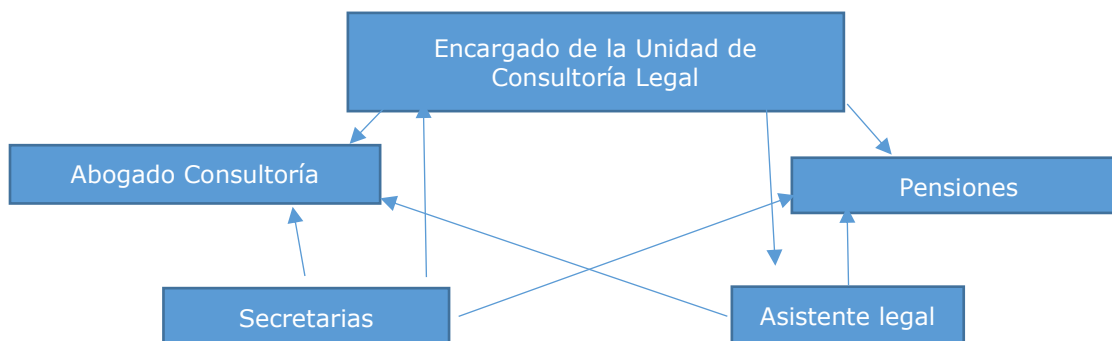
El puesto del abogado de Asesoría Administrativa nunca se revocó, ni se anuló; dicha plaza por lo cual únicamente se debe de modificar la jefatura que pertenece dado que esa plaza anteriormente a la reorganización realizada el año pasado, dependía del Departamento Asesoría Legal, nombre del puesto DP-LG-30-Abogado. Esta plaza depende de la Jefatura de Asesoría Legal. El salario de dicho puesto va ser el mismo que cualquier abogado de Colypro dado que antes era superior y puede ser sujeto a discriminación por parte de los otros abogados. Aprobado por __ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

Acuerdo: Trasladar la plaza de puesto de abogado DP-LG-30 puesto abogado de la administración a la Dirección Ejecutiva para que de apoyo legal a dicha dependencia. Dicha plaza no tiene personal a cargo y devenga un salario igual a de los otros abogados de la

Corporación. Aprobado por ____ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

Acuerdo: El asistente del departamento legal pasa a la Consultoría Legal a dar soporte a dicha Unidad. El perfil de puesto se modificará de acuerdo a las necesidades de la Unidad. Aprobado por ____ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

Acuerdo: Trasladar la Unidad de Consultoría Legal del Colegiado a Dirección Ejecutiva.



Aprobado por ____ votos. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva, al Encargado Unidad Consultoría Legal, al Departamento de Recursos Humanos.”

La señora Vicepresidenta, añade que se debe nombrar un abogado para que atienda los temas administrativos de la Dirección Ejecutiva y asignar directamente la Unidad de Consultoría Legal a la Dirección Ejecutiva, según lo detalla en el gráfico incluido en la moción, porque la figura de Jefe del Departamento Legal está sobrando, dado que únicamente tiene a cargo la Unidad de Consultoría Legal al Colegiado. De esa forma, se volvería a trabajar como se hacía antes de que la Junta Directiva nombrara el Jefe del Departamento Legal, tomando en cuenta que la plaza de Abogado de la Dirección Ejecutiva nunca se cerró, error que cometió el Departamento de Recursos Humanos, cuando se le presentó el organigrama a la Junta Directiva el año pasado. Externa que la Jefatura del Departamento Legal no se amerita, si existieran varias Unidades en el departamento sí, pero este no es el caso, solo cuenta con una Unidad de Consultoría Legal al Colegiado, la cual puede depender de la Dirección Ejecutiva por ser una Unidad de servicio al colegiado y por aparte nombrar un abogado para que atienda los temas de la Dirección Ejecutiva y la administración.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, le parece bien la propuesta y sugiere que la señora Asesora Legal, explique cómo surgieron las Unidades en el Colegio, porque fue con la

1 finalidad de atender aspectos más específicos. Añade que, al crearse la Jefatura del
2 Departamento Legal, lo que se pretendía es que la Licda. Lorena Rojas Araya, Encargada de la
3 Unidad de Consultoría Legal al Colegiado, el Jefe del Departamento que le diera soporte a la
4 Dirección Ejecutiva. Consulta a la señora Asesora Legal a quien pertenecen las dos personas
5 que dan el soporte de pensiones.

6 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que pertenecen a la Unidad de
7 Consultoría Legal, no son una Unidad, dependen directamente de la Licda. Rojas Araya.

8 El señor Presidente sugiere que valoren todas las partes para no hacer a la carrera la
9 reorganización como se hizo la vez pasada; le parece bien que se ordene este tema.

10 La señora Vicepresidenta, aclara que al reorganizar no se debe de crear ninguna plaza nueva
11 porque ya todas existen, más bien estaría sobrando la plaza de Jefe del Departamento Legal;
12 además es conveniente revisar la duplicidad de funciones, porque en el caso del anterior Jefe
13 del Departamento Legal, brindaba más apoyo a la parte administrativa que en la de Unidad de
14 Consultoría Legal al Colegiado, siendo siempre la Licda. Rojas Araya la responsable de la Unidad.
15 Indica que debido al acuerdo que se tomó de las ejecuciones se debe de modificar el perfil de
16 los abogados de la Unidad.

17 Encarecidamente solicita al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, que no se
18 publique ningún concurso para la plaza de Jefatura del Departamento Legal, antes de que se
19 tome una decisión respecto a la moción que está presentando. Reitera que es conveniente se
20 modifiquen los perfiles de los abogados antes de empezar a realizar las ejecutorias.

21 La señora Asesora Legal, externa que las Unidades nacen de una reestructuración que se da
22 en el 2007, verticalizándose mucho la estructura de la organización porque antes Colypro no
23 estaba organizado en esa forma, en la que se puede decir que hay mucho cacique y poco indio,
24 es más o menos esa estructura. Recuerda que anteriormente la Unidad Administrativa y la
25 Unidad Financiera eran de un solo departamento, solo existía una unidad en el Departamento
26 de Formación Académica que atendía el desarrollo personal, la de Legal ni siquiera estaba
27 porque se quedó con un Asesor Legal de Junta Directiva, que en ese momento lo dejaron solo
28 y a los abogados que atendían colegiados los incluyeron en la Fiscalía, la cual se estructuró en
29 tres partes: Análisis Curricular, Fiscalización y Consultoría Legal del Colegiado. Se estructuró
30 de esa forma porque en ese momento la Fiscalía pertenecía a la Junta Directiva y dentro de la

función de velar por los intereses de los colegiaos se colocó en la Fiscalía, se mantuvo ahí hasta que se aprueba la nueva ley del Colegio y se crea a la Fiscalía como un órgano independiente y le enriquecen las funciones; en ese momento se dijo que la Fiscalía ya no podía tener a cargo las incorporaciones ni la consultoría legal porque realizan trámites administrativos que podían chocar con la función de la Fiscalía. A parte de eso se fueron fraccionando y creando nuevos departamentos y unidades. Añade que con los años se ha venido modificando, partiendo de una estructura organizacional vertical; por ello lo que señala la señora Vicepresidenta es muy cierto, en el sentido de que cuando se han creado figuras en escalada se puede pensar para qué crear una Jefatura que tiene un Encargado de Unidad que viene de una línea vertical encima sin mayor decisión.

Recuerda que cuando se separa la Unidad de Consultoría Legal al Colegiado, su sugerencia fue que a esa Unidad la crearan como departamento, sin embargo, lo que la Junta Directiva aprobó fue crear un Departamento Legal, nombrando a su persona como Jefa del mismo.

Sin embargo, cuando la actual Junta Directiva analiza el organigrama y crea la Jefatura del Departamento Legal, lo cual no le consta porque no estuvo presente, separan la Asesoría Legal de Junta Directiva, aprueban el Departamento Legal y aprueban la apertura de la plaza de Jefatura del Departamento, a cargo de la Dirección Ejecutiva, pasa lo que externado por la señora Vicepresidenta, quedando un salto porque las labores que antes eran de un sector del departamento se le dejan a la Jefatura, no teniendo sentido de tener un salto de Jefatura, Encargados y Abogados.

El señor Presidente, externa que cuando hacen las cosas rápido siempre dejan algo por fuera, por lo que consulta si existe la posibilidad de trasladar la moción a la Asesora Legal y al Director Ejecutivo, para que revisen la viabilidad legal de la misma y estar seguros de dar pasos firmes y analizar la propuesta el próximo viernes; además que la revise el M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I como Enlace del área estratégica, porque en el fondo está de acuerdo con todo, sin embargo, deben analizar la modificación a los acuerdos propuestos.

Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

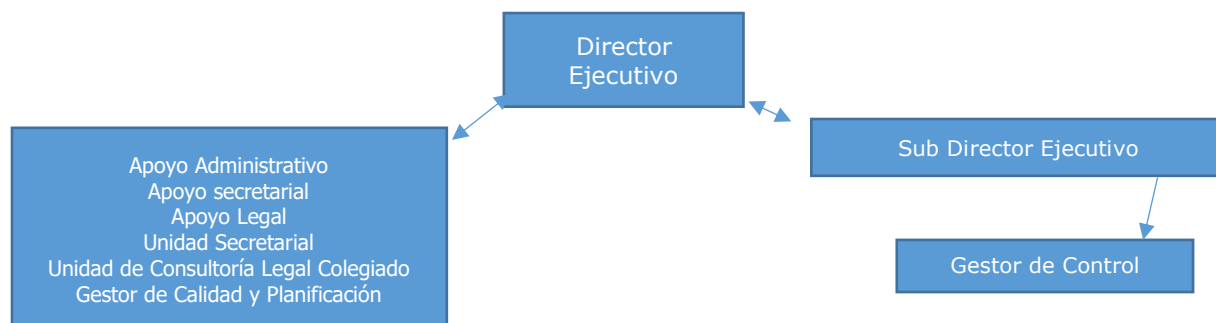
Dar por recibida la moción de presentada por la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, respecto a la reorganización del Colegio, la cual indica:

"ASUNTO- Reorganización del Colypro

"Acuerdo: Revocar el acuerdo 28 de la sesión 68-2019 de fecha 26 de julio 2019. Se elimina la Jefatura del Departamento legal y perfil del puesto DP-LEG-01. Aprobado por ____ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos

Acuerdo: Modificar parcialmente el acuerdo 26 de la sesión 68-2019 de fecha 26 de julio 2019. Solicitar a Recursos Humanos realice el organigrama con los cambios realizados en la presente acta. Presentar a Junta Directiva más tardar en tres días los cambios solicitados.

Modificación parcial al organigrama actual de la Corporación la Dirección Ejecutiva, en el sentido de que se elimina el Departamento legal y se reorganiza la estructura.



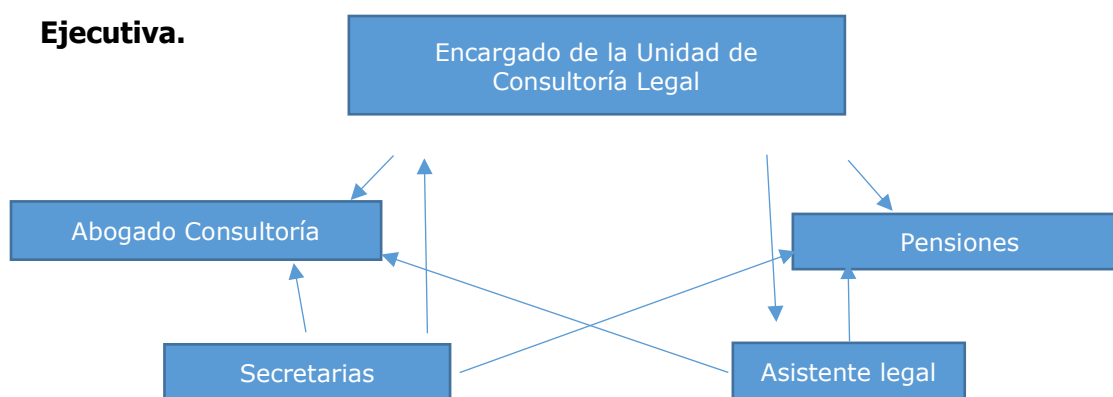
El puesto del abogado de Asesoría Administrativa nunca se revocó, ni se anuló; dicha plaza por lo cual únicamente se debe de modificar la jefatura que pertenece dado que esa plaza anteriormente a la reorganización realizada el año pasado, dependía del Departamento Asesoría Legal, nombre del puesto DP-LG-30-Abogado. Esta plaza depende de la Jefatura de Asesoría Legal. El salario de dicho puesto va ser el mismo que cualquier abogado de Colypro dado que antes era superior y puede ser sujeto a discriminación por parte de los otros abogados. Aprobado por ____ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

Acuerdo: Trasladar la plaza de puesto de abogado DP-LG-30 de la administración a la Dirección Ejecutiva para que de apoyo legal a dicha dependencia. Dicha plaza no tiene personal a cargo y devenga un salario igual a de los otros abogados de la

Corporación. Aprobado por ____ votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos

Acuerdo: El asistente del departamento legal pasa a la Consultoría Legal a dar soporte a dicha Unidad. El perfil de puesto se modificará de acuerdo a las necesidades de la Unidad. Aprobado por ____ votos. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

Acuerdo: Trasladar la Unidad de Consultoría Legal del Colegiado a Dirección Ejecutiva.



Trasladar esta moción a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que analice lo propuesto en la moción junto con el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo. Al respecto deberán presentar un informe en la sesión del viernes 14 de agosto de 2020./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo (Anexo 09)./

Artículo 14: Moción para Asesor Legal del Colegio. **(Anexo 10).**

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, presenta moción de fecha 11 de agosto de 2020, suscrita por su persona, en la que señala:

“Asunto: Designación de función de “Asesor Legal del Colegio”.

En la sesión 74-2020 del día 4 de agosto de 2020, se conoce el oficio CLYP-FS-FEL-76-2020 presentado por la Fiscalía, en el cual se recomienda indicar textualmente quién es el Asesor Legal del Colegio. Por ello mociono para que se agregue al perfil de la Asesora Legal de Junta Directiva esa función, tomando en cuenta lo indicado por la Fiscalía y también que, en la sesión

1 mencionada, la misma M.Sc. Francine Barboza indica que en la práctica esa función la ha
2 ejercido ella.”

3 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 14:**

5 **Dar por recibida la moción de fecha 11 de agosto de 2020, suscrita por la Dra.**
6 **Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, respecto al nombramiento del Asesor Legal del**
7 **Colegio, la cual indica:**

8 **“Asunto: Designación de función de “Asesor Legal del Colegio”.**

9 **En la sesión 74-2020 del día 4 de agosto de 2020, se conoce el oficio CLYP-FS-FEL-**
10 **76-2020 presentado por la Fiscalía, en el cual se recomienda indicar textualmente**
11 **quién es el Asesor Legal del Colegio. Por ello mociono para que se agregue al perfil**
12 **de la Asesora Legal de Junta Directiva esa función, tomando en cuenta lo indicado**
13 **por la Fiscalía y también que, en la sesión mencionada, la misma Licda, Francine**
14 **Barboza indica que en la práctica esa función la ha ejercido ella.”**

15 **Aprobar la moción presentada por la Dra. Badilla Jara. Solicitar a la Dirección**
16 **Ejecutiva, proceda con la modificación en la descripción de puesto “DP-AL-01 Asesor**
17 **Legal de Junta Directiva”./ Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, a la Dirección Ejecutiva, a la**
19 **Fiscalía, al Tribunal Electoral y al Tribunal de Honor./**

20 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

21 **Artículo 15:** Informe de Presidencia “Posible Convenio”.

22 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere solicitar a la Dirección Ejecutiva que
23 por medio del Departamento de Comunicaciones, valore la posibilidad de realizar un convenio
24 entre el Colegio y la marina “Bahía Golfito”, a fin de determinar qué beneficios se le puede
25 brindar a los colegiados.

26 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 15:**

28 **Dar por recibida la información verbal brindada por el M.Sc. Fernando López**
29 **Contreras, Presidente, sobre posible convenio entre el Colegio y la marina “Bahía**

Golfito". Solicitar a la Dirección Ejecutiva, gestione dicha posibilidad./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente y a la Dirección Ejecutiva./

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, solicita al Director Ejecutivo, consulte a la Jefatura de Comunicaciones, en qué estado se encuentran las negociaciones para suscribir un convenio para los colegiados de la zona de Limón y Siquirres, la información se la brindó desde el año pasado a la Licda. Samantha Coto Arias.

Artículo 16: Valoración de carta "Municipalidad de Golfito".

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, propone redactar una carta a la Municipalidad de Golfito para que tomen en cuenta al Colypro en la posible concesión dentro del plan regulador que están elaborando.

Si la Junta Directiva está de acuerdo puede redactar la propuesta de la carta y presentarla en una próxima sesión.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, sugiere a la Junta Directiva tomar en cuenta dos aspectos: que el tema es regulado por la Ley Marítima Terrestre, por lo que bien se sabe que cualquier concesión siempre será en zona restringida, se toman en cuenta diferentes aspectos y no todos pueden coincidir con los fines del Colegio, por lo que sugiere se realice un estudio de factibilidad.

El señor Presidente cita el ejemplo de que la concesión fuera para construir un centro de recreo. La señora Asesora Legal, aclara que existe un Reglamento de Zonificación en las zonas de playa y se establece qué tipo de negocio, oficinas o puestos se pueden construir. Recuerda a los presentes que la concesión no es propiedad, es un permiso que se hace de forma temporal y a como se da también se quita.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Dar por recibida la información verbal brindada por el M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sobre la posibilidad de una concesión que pueda otorgar la Municipalidad de Golfito, en dicho cantón al Colegio./ Aprobado por siete votos./ Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente./

Artículo 17: Respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **(Anexo 11).**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta la respuesta remitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante consulta realizada, en la que señala:

"De: FavorNoResponder <sistemas.mtss@mtss.go.cr>

Fecha: 6 de agosto de 2020, 17:12:39 GMT-6

Para: fbarbozat@gmail.com

Asunto: Respuesta del MTSS a la consulta N139071

Esta es una notificación del Sistema consulta en línea del MTSS

-Consulta enviada por: Francine Barboza Topping

-Fecha: 20-7-21

-Consulta N139071:

Si me contratan por servicios profesionales para ser facilitadora de un curso de capacitación de 40 horas, por el cual entrego factura electrónica y me cancelan cuando se termina el curso. ¿Me pueden contratar nuevamente para dar el mismo curso o se pueden negar porque consideran que es un riesgo de laboralidad? Tengo entendido que dar cursos de capacitación para una empresa es una relación de servicios profesionales, porque soy yo quien define la forma de dar el curso, los materiales y fuentes a utilizar y firmo los certificados de participación. Se me cancela una vez finalizado para lo que debo emitir la factura correspondiente.

-Respuesta:

Estimada Francine:

De seguido le expongo cuando existe un contrato de trabajo, es decir, los elementos que deben conjugar para que nazca a la vida jurídica y sus diferencias con el contrato por servicios profesionales, considero que le servirán como un insumo válido para que puede conversar con la persona que la contrata para dar capacitaciones, de manera tal que tengan claro cómo lo deben ejecutar para que no se genere la laboralidad que temen.

Un contrato de trabajo existe cuando se dan los siguientes tres elementos: Prestación personal del servicio: Esto significa que el trabajo debe ser realizado Única y exclusivamente por la persona trabajadora contratada y no por otra persona. La persona trabajadora siempre sería una persona física.

1 Salario o remuneración: Es la suma de dinero que recibe la persona trabajadora de parte de la
2 persona empleadora, a cambio del trabajo que realiza y;

3 Subordinación: Es la situación en que se encuentra la persona trabajadora en relación con la
4 persona empleadora (física o jurídica) que recibe los servicios y paga por ellos.
5 La persona empleadora tiene un poder general de dirección en todo lo relacionado con el trabajo
6 y la empresa, tomando en cuenta las aptitudes, fuerzas, estado y condición de la persona
7 trabajadora.

8 Esta subordinación le permite la persona empleadora tener poder de mando para girar
9 instrucciones, órdenes y circulares en cuanto a modo, tiempo y lugar de trabajo, dentro de los
10 límites de la ley y con base en la buena fe, sin que ello le permita abusar de este poder y
11 modificar las condiciones principales del contrato de trabajo en perjuicio de la persona
12 trabajadora, como la jornada, el salario, la jerárquica, etc.

13 La persona trabajadora, por su parte, está obligado a acatar las órdenes de la persona
14 empleadora, y si no lo hace, se puede ver expuesto a las sanciones que corresponda, según la
15 gravedad de la falta cometida.

16 La diferencia entre un contrato por servicios profesionales y un contrato de trabajo es
17 determinada por los tres elementos del contrato de trabajo, especialmente la *subordinación*.
18 Sólo cuando existen esos tres elementos se puede decir que hay contrato de trabajo.
19 Especialmente se debe analizar si hay subordinación de la persona trabajadora respecto a la
20 persona empleadora, o sea si éste le da órdenes, le indica la forma de hacer el trabajo, si le
21 puede aplicar sanciones, etc. Pero si la persona trabajadora cumple con prestar un servicio a la
22 hora y de la forma que desee, sin estar sujeto a sanciones disciplinarias, si los errores cometidos
23 corren por su cuenta, entonces es un contrato por servicios profesionales, y no hay contrato de
24 trabajo. Cada caso concreto debe analizarse por separado para poder determinar la presencia
25 de los elementos del contrato de trabajo.

26 En estos casos, debe analizarse cada caso concreto. Rige el principio de contrato de realidad,
27 según el cual, aunque la persona trabajadora haya firmado un contrato por servicios
28 profesionales si se encuentran presentes los tres elementos del contrato de trabajo, aquél
29 contrato firmado no tiene validez, y la persona trabajadora podría reclamar sus derechos

laborales porque son irrenunciables, y cualquier renuncia que se haga a esos derechos es absolutamente nula.

Cordialmente,

Lic. Fernando Vega Montero

Asesor

Departamento Asesoría Externa

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"

Conocida esta respuesta la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el correo de fecha 06 de agosto de 2020, remitido por Lic. Fernando Vega Montero, Asesor del Departamento Asesoría Externa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respecto a consulta realizada por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Fernando López Contreras

Presidente

Jacqueline Badilla Jara

Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.